

## INFORME PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

**-Elecciones atípicas y de áreas metropolitanas 2024 y elecciones nacionales 2026-**

**Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024**

La Misión de Observación Electoral (MOE) presenta el primer informe dirigido a los miembros de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en el marco de las elecciones atípicas y de áreas metropolitanas a celebrarse en noviembre de 2024; así como recomendaciones para las elecciones de carácter nacional 2026.

El documento integra observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar la transparencia, seguridad y equidad en los comicios que se avecinan. Dentro de las recomendaciones realizadas, la MOE enfatiza en la importancia que tiene alinear de manera efectiva las Estrategias Electoral (Plan Nacional de Garantías Electorales), de Paz y de Seguridad; la elaboración y divulgación del Decreto que regula las Circunscripciones Transitorias de Paz (CITREP), así como la implementación de un mecanismo de seguimiento a los diferentes puestos de votación.

Colombia se ha destacado históricamente por la solidez e independencia de sus instituciones, las cuales han sido pilares fundamentales para la credibilidad y legitimidad de los procesos democráticos. **Por tal razón, para la MOE la recomendación más importante de este primer informe, es el llamado a la prudencia y a la responsabilidad de todas las autoridades respecto a la credibilidad que debe tener la organización del proceso electoral de cara a las elecciones de Congreso y Presidencia de la República.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la MOE expresa ante esta Comisión su más profunda preocupación por las recientes controversias surgidas en torno a las investigaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC. Es necesario dejar absolutamente claro ante la opinión pública que estas investigaciones corresponden a procesos contractuales ajenos al ciclo electoral que está por iniciar. En este punto, cualquier decisión que tomen las autoridades debe enmarcarse dentro de las competencias, controles y contrapesos que rigen nuestro sistema.

### **I. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES, PAZ Y SEGURIDAD**

Con miras a las elecciones atípicas y de áreas metropolitanas a celebrarse en noviembre de 2024; así como para los comicios de carácter nacional 2026, la MOE recomienda enfáticamente **una alineación efectiva de las Estrategias Electoral (Plan Nacional de Garantías Electorales), de Paz y de Seguridad.** Esta recomendación tiene como fin facilitar una coordinación interinstitucional robusta, de manera particular en aquellas zonas donde se

están desarrollando acciones relacionadas con los diferentes procesos de paz o con presencia de grupos que hacen parte de estos diálogos. Es importante incluir dentro de la definición y coordinación de acciones a las autoridades e instituciones locales, organizaciones políticas y la organización electoral de los niveles departamental y municipal.

La Política de Paz Total del Gobierno se concibe como una estrategia integral para poner fin a los conflictos armados y alcanzar una paz duradera en el país. Actualmente, abarca negociaciones con distinto actores<sup>1</sup>: (i) la guerrilla del ELN, (ii) el Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC, (iii) la disidencia de la Segunda Marquetalia, y (iv) diálogos con grupos armados urbanos en Medellín, Buenaventura y Quibdó. En este contexto, resulta imprescindible coordinar el Plan Nacional de Garantías Electorales con las estrategias de paz y seguridad, creando un entorno que favorezca el ejercicio democrático. En el marco de las Comisiones Nacionales de Seguimiento Electoral, es vital la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Durante las elecciones de 2023 se observó una falta de alineación entre las estrategias de paz y la electoral. La inasistencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en las Comisiones de Seguimiento Electoral, a pesar de las reiteradas solicitudes de diversas organizaciones políticas, entidades estatales y la MOE, dificultó la gestión de situaciones críticas, como amenazas a militantes, trabas en la inscripción de candidaturas, restricciones a la movilidad y presiones a la ciudadanía a través de prácticas como empadronamientos y carnetizaciones realizados por grupos ilegales, entre otros.

## II. REGULACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS DE PAZ

**La MOE recomienda la expedición del Decreto que regule, en los términos señalados por la Corte Constitucional, las elecciones de las circunscripciones transitorias especiales de paz- CITREP-. Actualmente, además del Acto Legislativo 02 de 2021 y de la Resolución 10592 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), no existe ninguna otra norma que regule este proceso electoral, ya que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-302 de 2023 declaró inconstitucional el Decreto 1207 de 2021.**

En dicha providencia, la Corte instó al Gobierno Nacional a ejercer su iniciativa legislativa y al Congreso a expedir la regulación correspondiente, de acuerdo con los términos de la decisión judicial. Sin embargo, en el Congreso de la República no se presentó iniciativa que abordará la reglamentación de las CITREP.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde al Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, elaborar el Decreto que reglamente, en los términos señalados por la Sentencia de la Corte Constitucional, las elecciones en las CITREP. Dentro de los temas a considerar se encuentran: i) las sanciones para las personas elegidas en las CITREP por incumplir los requisitos o normas establecidas en el Acto Legislativo; ii) los mecanismos de

---

<sup>1</sup> Existen dos procesos de negociación adicionales con las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Sin embargo, a pesar de contar con funcionarios delegados del Gobierno Nacional como negociadores, aún no se ha llevado a cabo el primer ciclo de conversaciones oficiales.

observación y promoción de la transparencia electoral ciudadana; iii) una campaña especial de cedulación y registro electoral; y iv) estrategias de pedagogía y sensibilización en torno a la participación electoral.

Para la MOE, es importante que se logren acuerdos institucionales frente a los siguientes temas, que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de reparación para los cuales fueron creadas estas circunscripciones:

- (1) **Garantizar la participación y representación efectiva de las mujeres.** Es importante eliminar o descartar cualquier tipo de validación o verificación adicional de las organizaciones de mujeres. Asimismo, se debe autorizar de manera clara y como una acción afirmativa, la inscripción de listas de candidaturas conformadas exclusivamente por mujeres, con el objetivo de promover la participación y representación efectiva de la mujer en las CITREP.
- (2) **Fortalecer el sistema de financiación de campañas.** Para garantizar el acceso oportuno a los anticipos, es necesario que el Consejo Nacional Electoral en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fije el valor de los mismos y garanticen su apropiación para que esta pueda ser entregada a las diferentes organizaciones en las fechas establecidas para el inicio de la campaña electoral. Por otro lado, la MOE considera que se debe revisar el requisito de la póliza debido a que esta se ha convertido en una barrera adicional para el acceso a la financiación de manera anticipada.
- (3) **Acceso a puestos de votación en la ruralidad.** La MOE invita a identificar los centros poblados prioritarios donde sea necesario abrir nuevos puestos, considerando tanto el tamaño de su población como la distancia al puesto de votación más cercano.

Actualmente, por ejemplo, 123 centros poblados en municipios del CITREP continúan estando a más de 10 km de un puesto de votación, y algunos incluso superan los 30 km. Las circunscripciones C7 del Sur de Meta y Guaviare, C5 de Caquetá, C11 de Putumayo y C6 de Chocó, presentan las mayores distancias promedio y la mayor cantidad de población que vive a más de 10 km.

Acompañado de la definición de la apertura de los nuevos puestos de votación, es necesario que se realicen campañas de difusión e inscripción de ciudadanos para votar, con miras a garantizar una efectiva participación electoral.

De otra parte, la MOE recomienda convocar comisiones de seguimiento electoral específicas para abordar los temas de la CITREP. Estas comisiones se pueden realizar de manera virtual con el objetivo de que puedan participar los gobernadores, alcaldes, y demás autoridades de estos territorios

**Finalmente, la MOE llama la atención sobre el municipio de Belén de Bajirá, el cual era un corregimiento de Riosucio – Chocó- hasta el año 2023, y por lo tanto calificaba como CITREP. Es necesario que se proceda a informar sobre su nueva situación a las autoridades y ciudadanos de este municipio.**

### **III. ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD EN PUESTOS DE VOTACIÓN.**

Es necesario generar un mecanismo de seguimiento para cada puesto de votación, que incluya como una de las variables su situación de seguridad, con especial atención en aquellos que se encuentran en las zonas rurales donde para cada proceso electoral se identifiquen altos niveles de riesgo.

Entre enero y septiembre del año 2024 se han registrado un total de 1.875 acciones por parte de Grupos Armados Ilegales - GAI, lo cual significa un aumento del 60,3% en el número de acciones frente al mismo periodo de 2023. El 75,8% de las acciones registradas por la MOE afectan las zonas rurales de 283 municipios.

**La MOE advierte que el principal obstáculo para garantizar el acceso a los puestos de votación es el deterioro sostenido del orden público, especialmente en las regiones de los municipios CITREP. Según el monitoreo de la situación de orden público realizado por la MOE, de los 167 municipios que conforman estas circunscripciones, 163 tienen presencia de al menos un actor armado. Además, estos municipios concentran el 32,2% del total de hechos violentos contra liderazgos políticos, sociales y comunales, así como el 47,2% de los asesinatos registrados entre enero y septiembre de 2024.**

### **IV. AFECTACIONES POR OLA INVERNAL A PUESTOS DE VOTACIÓN (ELECCIONES ATÍPICAS).**

Un factor de riesgo para las elecciones que se llevarán a cabo a finales de noviembre, es la actual ola invernal. Estos eventos meteorológicos pueden provocar el aislamiento de comunidades, dificultar el acceso a los puestos de votación y poner en riesgo la integridad de los votantes y funcionarios electorales.

Se requiere una planificación que contemple entre otros, reubicación de puestos de votación, rutas de acceso alternativas, medidas de mitigación de riesgos climáticos y protocolos de respuesta inmediata ante emergencias causadas por la ola invernal.

### **V. LOGÍSTICA ELECTORAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La MOE recomienda a la RNEC la convocatoria a mesas técnicas para la presentación de observaciones y recomendaciones a la contratación de las diferentes soluciones tecnológicas y de logística que se prevean para las siguientes elecciones. Estas mesas técnicas deberían contar con la participación de los organismos de control, organizaciones políticas, misiones de observación electoral nacional e internacional y demás organizaciones interesadas.

### **VI. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EL PROCESO ELECTORAL**

La incorporación de innovaciones tecnológicas en los procesos electorales es fundamental para mejorar la eficiencia y transparencia de los comicios. Es por ello que es importante que la adopción de cualquier nueva tecnología sea evaluada y validada antes de su implementación a gran escala, tal y como se efectuará con la identificación facial biométrica.

**La MOE ha sido invitada por la RNEC para observar el piloto de esta nueva tecnología, que se llevará a cabo en la consulta popular para la conformación del área metropolitana del suroccidente, el próximo 24 de noviembre.** Es así como la MOE recomienda que en la próxima Comisión de Seguimiento Electoral las diferentes instituciones involucradas presenten sus hallazgos y recomendaciones de mejora.

## **VII. RUTA PARA PREVENIR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y APOYO DE LA MOE**

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha establecido un protocolo para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres, que incluye una ruta específica para la recepción y gestión de denuncias. Es necesario que el Consejo Nacional Electoral cree, tanto la ruta pública para la presentación de las denuncias por parte de las candidatas y lideresas políticas, como los procedimientos al interior de la entidad que permitan la resolución pronta y efectiva de los casos y quejas que le sean presentadas.

**La Misión de Observación Electoral MOE se propone para apoyar, tanto la creación de la ruta pública, como el diseño y puesta en marcha del procedimiento interno para la resolución de los casos y quejas presentadas por las candidatas y/o lideresas políticas.**

## **VIII. PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD**

La MOE propone la realización de Comisiones de Seguimiento Electoral específicas para las elecciones de Consejos municipales y locales de Juventud, en los que, entre otras acciones se socialicen las acciones contempladas en el Plan Nacional de Garantías para este proceso electoral. En el marco de reuniones técnicas, la MOE hizo entrega al Ministerio del Interior de recomendaciones específicas para el buen desarrollo de este proceso electoral.